



ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2025-CM/MDJ

Jesús, 14 de octubre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:



El Acta de Sesión Extraordinaria N° 011-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 13 de octubre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

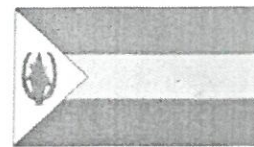
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2025-MDJ/GDEGA de fecha 12 de septiembre del 2025, remitido por Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, donde el Ingeniero Leomar Álava Hoyos, ha solicitado la aprobación de Ordenanza para la Adecuación de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Jesús, pedido que realiza en razón de que el mismo constituye una de los requisitos fundamentales del proceso de implementación de la nueva guía del Sistema Local de Gestión Ambiental en el marco de lo establecido en el D.S. N° 014-2024-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y la R.M. N° 00128-2025-MINAM.

Que, mediante Informe N° 130-2025-MDJ/OGAJ de fecha 18 de setiembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, ha emitido DICTAMEN LEGAL en el cual OPINA que en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente; resulta PROCEDENTE aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DE JESÚS; el cual, es la encargada de coordinar y concertar la política ambiental local; promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los representantes de los sectores públicos, privado y la sociedad civil, articulando la política ambiental local con las políticas ambientales de nivel local y nacional, en el marco de lo establecido en el D.S. N° 014-2024-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y la R.M. N° 00128-2025-MINAM; remitido mediante





Informe N° 116-2025-MDJ/GM de fecha 18 de setiembre del 2025, emitido por Gerencia Municipal.

Que, conforme al inciso 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala: Corresponde al concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 29° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDJ de fecha 06 de mayo del 2023 que Crea la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de Jesús

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DE JESÚS.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a través de sus Oficinas y dependencias de la Municipalidad Distrital de Jesús, la Implementación y ejecución de la ordenanza aprobada en el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTICULO QUINTO- ENCARGAR a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental y, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

